



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YUNGAY



RESOLUCION DE ALCALDIA N° 000132 -2009-MPY/A

Yungay, 02 de abril del 2009.

VISTOS: El Informe N° 001-2009-MPY/GI-UMOyEP/J, Informe N° 05-2009-MPY/GI, Oficio N° 057-2009-MPY-GI Informe N° 225-2009-MPY/OPP, Oficio N° 0232-2009-MPY-GI, y Expediente Técnico de Mantenimiento “Rehabilitación del Canal de Regadío Iguallon, Progresiva KM. 0+460-0+510 - Shacsha – Provincia de Yungay”, y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme establece el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 27680 y 28607, Ley de Reforma Constitucional del capítulo XIV y el Título IV sobre descentralización, concordantes con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

Que, mediante Informe N° 001-2009-MPY/GI-UMOyEP/J, se remite el expediente técnico del proyecto: “Rehabilitación del Canal de Regadío Iguallon, Progresiva KM. 0+460-0+510 - Shacsha – Provincia de Yungay”, el mismo que cuenta con la evaluación de la Sub Gerente de Obras que da la conformidad técnica respectiva, con la ratificación y la factibilidad de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, y asignación presupuestal por la suma de S/. 11,937.00 nuevos soles.

Que, en concordancia con las normas nacionales de presupuesto, Ley Orgánica de Municipalidades y demás normas sobre la materia, se requiere que el expediente técnico de una obra, previa a su ejecución tiene que ser debidamente aprobada;

Estando a las facultades conferidas por el inciso 6 del artículo 20° de la ley Orgánica de Municipalidades, y con las visaciones correspondientes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el Expediente Técnico de Mantenimiento “Rehabilitación del Canal de Regadío Iguallon, Progresiva KM. 0+460-0+510 - Shacsha – Provincia de Yungay”, elaborado por LA Gerencia de infraestructura de la Municipalidad Provincial de Yungay, cuyo presupuesto asciende a la suma de S/. 11,937.00 (ONCE MIL NOVECIENTOS TRENTA Y SIETE Y 00/100) nuevos soles, de la fuente de financiamiento canon y Sobre canon.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER la ejecución del presente proyecto por la modalidad establecida en el expediente técnico, con un tiempo de ejecución de seis (15) días calendarios.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR el cumplimiento del presente Resolución a la Gerencia de Infraestructura, a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Unidad de Obras, Unidad de Adquisiciones y demás áreas correspondientes de la Municipalidad Provincial de Yungay.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL - YUNGAY

Cico Fernando Alamo Figueroa
CICO FERNANDO ALAMO FIGUEROA
ALCALDE